

BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA “MI TAXI ELÉCTRICO”

Santiago, 15 de diciembre de 2021

1. Glosario	2
2. Descripción del Programa	4
2.1. ¿Qué es el Programa?	4
2.2. Consideraciones prácticas del uso de un VE	5
2.3. ¿A quién está dirigido?	6
2.4. Beneficios del Programa	9
2.5. Características de los Productos	10
3. Postulación	12
3.1. Canal de postulación	12
3.2. Etapas del Programa	13
3.3. Calendario del Proceso	27
3.4. Apoyo en el proceso de postulación	28
4. Evaluación y Selección de Beneficiarios	28
4.1. Criterios de Evaluación	28
4.2. Selección	28
4.3. Notificaciones	28
5. Otros	29
6. Reserva de Derechos	30
7. Tratamiento de Datos	31
8. Personerías	32
Anexo A.1: Declaración de Operación	33
Anexo A.2: Carta de Autorización	34
Anexo A.3: Solicitud de Devolución de Reserva	35
Anexo A.4: Diagrama Empalme	36
Anexo A.5: Comunas Consideradas por Ciudad	37
Anexo A.6: Mandato Irrevocable de Transferencia de Garantía	38
Anexo A.7: Identificación del Proveedor	39
Anexo A.8: Autorización SAVE en Espacio Común	40

1. Glosario

- **3CV, Centro de Control y Certificación Vehicular:** Organización encargada de la homologación de los vehículos de carretera en Chile.
- **AgenciaSE:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **Beneficiario:** Postulante seleccionado del Programa, que recibirá un cofinanciamiento para la compra de un vehículo eléctrico más la entrega y la instalación de un cargador residencial de vehículo eléctrico.
- **Cargador residencial:** Dispositivo que se instalará en los domicilios particulares de los Beneficiarios para realizar la carga de la batería del vehículo eléctrico
- **Cofinanciamiento solicitado:** Monto que el postulante solicita al programa, el cual es de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos)
- **Conurbación:** Conjunto de ciudades independientes y contiguas que, debido a su crecimiento, acaban formando una única urbe.
- **Empalme:** Unión entre el medidor de una instalación de consumo y la red eléctrica del inmueble. Este permite el suministro de energía a la instalación de consumo.
- **Ministerio de Energía:** Organismo que elabora y coordina los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con energía.
- **Postulante:** Persona natural o jurídica que presente la documentación solicitada en las presentes Bases de Concurso para este programa.
- **Preseleccionado:** Postulante que cuenta con validación administrativa y técnica favorable.
- **Programa:** Programa “Mi Taxi Eléctrico” o Programa de “Aceleración de la Electromovilidad para el Segmento de Vehículos de Transporte Público Menor. Programa diseñado por el Ministerio de Energía y la AgenciaSE en colaboración con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- **Proveedor Independiente:** Proveedor de vehículos que no ha sido seleccionado como proveedor del programa Mi Taxi Eléctrico.
- **Reserva:** Monto de dinero a pagar por el preseleccionado para asegurar el cupo en el programa.
- **RNSTP:** Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- **SAVE:** Sistema de alimentación de vehículo eléctrico. Se considera un SAVE como el conjunto de equipos montados con el fin de suministrar energía eléctrica para la

recarga de un vehículo eléctrico, los que incluyen protecciones del punto de conexión, conector hembra y la base de toma de corriente.

- **Seleccionado:** Postulante que cuenta con validación administrativa y técnica favorables, y que además haya realizado el pago de la reserva.
- **SRCEI:** Servicio de Registro Civil e Identificación.
- **Tablero eléctrico:** Elemento que sirve para controlar y dividir circuitos de una instalación eléctrica, pudiendo encontrarse tableros generales, auxiliares, y otros.
- **VE:** Vehículo Eléctrico.
- **Vehículo saliente:** El taxi básico o colectivo urbano a combustión interna que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, en el contexto del Programa “Mi Taxi Eléctrico”.
- **Vehículo entrante:** El taxi básico o colectivo urbano eléctrico, adquirido gracias a los beneficios del programa, que ingresa al Programa “Mi Taxi Eléctrico” en reemplazo del vehículo saliente, cuando éste considere la renovación. Deberá ser inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

2. Descripción del Programa

2.1. ¿Qué es el Programa?

El programa “Mi Taxi Eléctrico” del Ministerio de Energía, en adelante “Programa”, busca potenciar la electromovilidad en el segmento del transporte liviano a través del recambio de vehículos a combustión interna por tecnología 100% eléctrica.

Esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos, y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Valdivia, y Coyhaique; y sus respectivas conurbaciones. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades distintas a las ya mencionadas.

El Programa en su totalidad dispone actualmente de recursos para cofinanciar la adquisición de los vehículos eléctricos (VE) y financiar la entrega e instalación de un correspondiente cargador residencial (SAVE) para por lo menos 150 beneficiarios. El Programa considera un **cofinanciamiento de \$8.000.000.-** para la compra del VE, el cual **no deberá ser reembolsado por el Beneficiario**. Este cofinanciamiento será entregado para cofinanciar la compra de alguno de los VE aprobados por el Programa, quedando a determinación del Beneficiario qué modelo elegir, dependiendo de las características del vehículo que busque y de la oferta que se presente en su ciudad.

Después de que un Postulante realice formalmente su postulación en la plataforma del Programa, ésta será revisada por la AgenciaSE. Si el Postulante cumple con todos los requisitos indicados en el numeral 2.3.1, y una vez pagada la reserva por cupo y la garantía por SAVE indicadas en el numeral 3.2, el postulante pasará al estado de Seleccionado. A partir de este momento, el Seleccionado del programa le será adjudicado un beneficio a su nombre, el cual podrá hacerse valer por dos vías de compra distintas. Por la vía del programa Mi Taxi Eléctrico, tendrá un plazo máximo de 45 días para realizar la compra de su VE. Será responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias con el proveedor del vehículo para que el pago se realice dentro de estos 45 días. Finalmente, el proveedor del vehículo tendrá un plazo máximo de 14 días desde el pago del vehículo para hacer entrega de éste al Beneficiario. Por la vía de Proveedor Independiente, el proceso es libre, pero el beneficio debe hacerse valer antes del 31 de mayo del 2022 o este perderá su vigencia y por tanto quedará sin efecto.

La cartera de alternativas de VE aprobadas para cada ciudad para el uso del cofinanciamiento estará publicado en la página web www.mitaxielectrico.cl. El concurso para la elección de marcas con presencia dentro del territorio nacional ya inició, con el objetivo de evaluar la admisibilidad de los modelos que cumplen la normativa nacional. Además, los proveedores

de vehículos eléctricos deberán habilitar el servicio de postventa en aquellas ciudades donde ofrezcan sus autos. El paquete de alternativas podrá tener modificaciones durante el año ya que los oferentes de VE podrán ir presentando nuevos modelos que traigan al país o retirando aquellos modelos sin disponibilidad. Así mismo, los vehículos podrán variar su precio durante el año dependiendo de los costos de importación de nuevos vehículos, pero **nunca superará los \$30.000.000.-** (treinta millones de pesos). Esta información irá siendo actualizada en la web del programa.

2.2. Consideraciones prácticas del uso de un VE

A continuación, se resumen los factores técnicos y económicos que se deben considerar en un proyecto de electromovilidad para los futuros usuarios de la tecnología:

- **Económico:** Se esperan ahorros en el costo de la energía al dejar de utilizar gasolina, o diésel, y comenzar a utilizar electricidad con la tarifa eléctrica domiciliaria. Por ejemplo, 1 litro de combustible (gasolina) rinde en promedio 12 kilómetros¹. Por lo tanto, recorrer 1 kilómetro cuesta aproximadamente entre 81 y 91 pesos². Por otro lado, 1 kilowatt-hora rinde en promedio 6 kilómetros, lo que se traduce en un costo cercano a los 20 pesos por kilómetro³.
- **Uso de Cargador Domiciliario:** La carga del vehículo eléctrico en el domicilio significa una instalación eléctrica donde estará el consumo del vehículo. Esto generará un aumento en los costos mensuales de la cuenta de electricidad, el cuál reemplazará el gasto por combustible. Generalmente, la carga domiciliaria tiene costos menores que la carga pública, en caso de que esta última esté disponible y sea pagada.
- **Instalación Eléctrica:** La instalación del cargador requiere de un muro o soporte, que no esté a más de 3-5 metros de donde se estacionará el vehículo. Durante las visitas a terreno, los equipos evaluarán alternativas en caso de que no existan paredes cercanas, pudiendo esto ser un factor relevante en la decisión para la selección de postulantes.
- **Autonomía:** Los vehículos eléctricos tienen autonomías teóricas que suelen ser superior a la autonomía real del vehículo una vez éste se encuentra en operación. Adicionalmente, los vehículos eléctricos tienen diferentes autonomías reales, encontrándose rangos que van desde los 150 km hasta los 350 km. Lo anterior

¹ El rendimiento de cada vehículo depende de múltiples variables, entre ellas: las características de los vehículos, el tipo de conducción que se realiza y las condiciones ambientales y geográficas. Esta variabilidad en los rendimientos de los vehículos afecta tanto a los vehículos tradicionales de combustión, como a los vehículos eléctricos.

² Considerando un valor referencial de gasolina entre los \$540 y los \$840.

³ Considerando un valor referencial del kWh de \$120.

depende tanto de la conducta de manejo del usuario y del tamaño y capacidad de las baterías. Adicionalmente, el poder utilizar el 100% de la autonomía de un vehículo dependerá del tipo de viaje y de los cargadores que se existan alrededor de la operación.

2.3. ¿A quién está dirigido?

Todo responsable del servicio de taxi básico o colectivo urbano vigente en el RNSTP, que sean propietarios del vehículo, sean personas naturales o jurídicas, que operen en las ciudades de **Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Valdivia o Coyhaique**; o sus respectivas conurbaciones⁴; y que se encuentren interesados/as en modificar su operación a la electromovilidad.

Además, durante el transcurso del Programa, podrán sumarse nuevas ciudades, lo cual será informado a través de la página web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.

Adicionalmente, todo interesado en postular al programa deberá contar con una cuenta de correo electrónico. En caso de no contar con una de estas cuentas, el interesado deberá crear una, para lo cual existen alternativas sin costo, para poder hacer ingreso de su postulación.

2.3.1. Requisitos Excluyentes

Todos los interesados en renovar un taxi básico o colectivo urbano por un vehículo eléctrico, y que cumplan con los siguientes requisitos, podrán postular al programa.

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones atinentes estipuladas en el D.S 212/92 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- b) Ser responsable del servicio de al menos, un taxi básico o colectivo urbano del cual sea propietario, cuya inscripción en el RNSTP se encuentre vigente y que actualmente opere en alguna de las siguientes ciudades:
 - Valparaíso (Considerando las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Concón).
 - Santiago (Considerando todas las comunas de la Provincia de Santiago junto a las comunas de Puente Alto y San Bernardo de las provincias Cordillera y Maipo, respectivamente).

⁴ Las comunas consideradas dentro de cada ciudad se especifican en el Anexo A.5

- Concepción (Considerando las comunas de Concepción, Hualpén, San Pedro, Talcahuano, Chiguayante y Penco).
 - Temuco (Considerando las comunas de Temuco y Padre las Casas).
 - Valdivia.
 - Coyhaique.
- c) Que sea factible técnicamente realizar la instalación de alimentación al SAVE del lugar indicado en la postulación para la instalación del cargador.
- d) Disponer de un estacionamiento donde sea posible conectarse a la red pública de distribución eléctrica para la instalación del SAVE. El postulante podrá ser propietario del inmueble, ya pagado o en proceso de pago, o en su defecto deberá contar con una autorización notarial del propietario del inmueble. Ver anexo A.2.
- e) El espacio de estacionamiento domiciliario deberá contar con un muro o soporte, que no esté a más de 3-5 metros de donde se estacionará el vehículo para adosar el SAVE.
- f) Sólo si se postula una **casa**, para la instalación del SAVE:
- Deberá contar con conexión a la red eléctrica mediante un empalme aéreo y no subterráneo.
 - La acometida (distancia entre poste más cercano y empalme) no podrá superar los 30 metros de cable. Ver Anexo A.4.
 - La distancia donde se desee instalar el SAVE y el medidor no podrá superar los 40 metros de canalización (largo de cable) desde el punto del medidor exclusivo. Ver Anexo A.4.
- g) Sólo si se postula una vivienda ubicada en un **conjunto habitacional o edificio**, para la instalación del SAVE:
- La distancia de canalización (largo de cable), entre el SAVE y el punto de alimentación no supere los 40 metros. Ver Anexo A.4.
 - Contar con una autorización del comité de administración, por escrito, respecto a la futura instalación del cargador en el espacio común determinado. Ver Anexo A.4.
- h) Entregar un número telefónico, correo electrónico u otro medio que permita el contacto en cualquier etapa del proceso.
- i) Disponer de un monto máximo de **\$2.400.000** (dos millones cuatrocientos mil pesos) para el pago de la garantía para la construcción del SAVE en caso de ser adjudicado

con el beneficio. Dicho monto podrá tener variaciones por ciudad, pudiendo presentarse sólo valores menores al indicado.

- j) Disponer de **\$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos) para el pago de la reserva en caso de ser preseleccionado para recibir el beneficio del Programa según se indica en el punto 3.2. de las Presentes Bases de Concurso.

En el caso de las postulaciones que cumplan con la documentación, pero que durante el proceso de visita técnica no cuenten con factibilidad técnica para instalación del cargador, se notificará dicha circunstancia vía correo electrónico, o mediante llamado telefónico al Postulante, quedando la postulación rechazada.

Si por causas imputables al Postulante, no se logra concretar la visita a la ubicación declarada para la instalación del SAVE, la AgenciaSE coordinará con el Postulante una segunda visita. De no poder realizar por segunda vez la visita, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.

2.3.2. Restricciones de postulación

2.3.2.1. Número de recambios por postulante

El Postulante que sea dueño de más de un (1) taxi básico o colectivo urbano, podrá postular a los beneficios correspondientes a un (1) vehículo eléctrico en el programa.

En caso de que no se completen todos los cupos del Programa, la AgenciaSE se reserva el derecho de aumentar el número máximo de postulaciones por solicitante, con un máximo de 5 postulaciones por interesado. Esto será notificado por la AgenciaSE a los Postulantes a través de la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.

En caso de que la AgenciaSE decida aumentar el número máximo de postulaciones por solicitante, se deberá ingresar una nueva postulación por cada vehículo a recambiar. Los beneficios asociados por cada postulación corresponden a un cofinanciamiento para la compra del vehículo y la entrega e instalación del SAVE correspondiente, por lo cual, si se decidiese aumentar el número máximo de postulaciones por solicitante, se adjudicará un cofinanciamiento y un SAVE por cada postulación.

2.3.2.2. Oferta Territorial

Los Postulantes deberán considerar que la oferta de vehículos depende de que un proveedor realice una oferta para participar en la ciudad. En caso de que una ciudad no cuente con proveedor de vehículos, los interesados podrán postular de igual manera y sus postulaciones quedarán en espera hasta que se presente un proveedor. El cupo en el Programa quedará

reservado para el postulante siempre y cuando se realice el correspondiente pago de la reserva indicado en el numeral 3.2.1.d.

Ante la situación de que no se presenten proveedores de vehículos en la ciudad, la AgenciaSE hará devolución íntegra del monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) pagados para reservar el cupo en el Programa.

2.3.2.3. Otras restricciones

No podrán postular los interesados que:

- a) Mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- b) Conductores de taxi básico o colectivo urbano que no sean dueños del vehículo que conducen.
- c) No podrán postular los trabajadores de la Agencia, del Ministerio de Energía, de la Subsecretaría de Energía, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía, de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transporte, ni Gobiernos Regionales independiente de la calidad jurídica de la contratación del trabajador.

2.4. Beneficios del Programa

Todos los Seleccionados del programa accederán a un cofinanciamiento para la compra de un VE. Adicionalmente, accederán a la cobertura total del costo de compra e instalación de un cargador residencial.

Cada Seleccionado **deberá cubrir la diferencia del precio del vehículo eléctrico menos el cofinanciamiento del Programa y menos el monto de Garantía por SAVE indicado en el numeral 3.2.1.e, ya sea con créditos con instituciones financieras, financiamiento privado, ahorros personales, u otros mecanismos que le permitan al beneficiario cubrir el costo.**

Es importante mencionar que el programa cuenta con 2 vías de compra para el vehículo. La vía de compra del programa Mi Taxi Eléctrico considera todos los beneficios indicados en los numerales 2.4.1 y 2.4.2. Por otro lado, la vía de compra de proveedor independiente asegura sólo el beneficio económico para la compra del vehículo y la instalación del cargador. Las demás exigencias no serán aplicables a aquellos proveedores independientes, y el Seleccionado deberá considerar que la AgenciaSE no regulará la totalidad de los elementos indicados a continuación.

2.4.1. Vehículo Eléctrico (VE)

- Cada Seleccionado del Programa dispondrá de un monto de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) para la compra de su vehículo eléctrico.
- Para aquellos postulantes que sigan la vía de compra de Mi Taxi Eléctrico, el VE contará con un cable de carga de viaje y un cable de carga de SAVE. En caso de seguir la vía de compra independiente, será responsabilidad del Seleccionado verificar la entrega de estos elementos.
- Para aquellos postulantes que sigan la vía de compra de Mi Taxi Eléctrico, se considera la entrega del vehículo con botiquín de primeros auxilios, gata hidráulica y extintor. En caso de seguir la vía de compra independiente, será responsabilidad del Seleccionado verificar la entrega de estos elementos.
- Para aquellos postulantes que sigan la vía de compra de Mi Taxi Eléctrico, el vehículo se entregará con la primera inscripción en el SRCEI ya realizada a nombre del Beneficiario. El costo del trámite será cubierto por el proveedor de vehículos. En caso de seguir la vía de compra independiente, será responsabilidad del Seleccionado gestionar este trámite con el proveedor.
- Para aquellos postulantes que sigan la vía de compra de Mi Taxi Eléctrico, el vehículo será entregado pintado en los colores negro-verde para taxis básicos y blanco-verde para colectivos urbanos. En caso de seguir la vía de compra independiente, será responsabilidad del Seleccionado gestionar la entrega del vehículo en los colores que estime conveniente.

2.4.2. Cargador Residencial (SAVE)

- Cada Postulante que cumpla con los requisitos y sea beneficiado con el cofinanciamiento del VE, tendrá cubierta la totalidad del costo del dispositivo cargador residencial y su instalación eléctrica correspondiente.
- Para iniciar la construcción del cargador, el Seleccionado deberá entregar a la AgenciaSE una garantía en dinero de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), la cual será abonada al precio del vehículo al momento de la compra.

2.5. Características de los Productos

2.5.1. Características Técnicas

A continuación, se describen las características de los VE y el SAVE considerados en el programa:

Vehículos Eléctricos

- Tipo de VE: Sedán, Hatchback o Stationwagon, o según sean los vehículos seleccionados para el programa en el concurso de proveedores de VE
- Autonomía: Igual o superior a 200 km en condiciones normales de acuerdo con los resultados del 3CV.
- Potencia de Motor: Igual o superior a 70 kW
- Sólo para aquellos postulantes que sigan la vía de compra de Mi Taxi Eléctrico, el vehículo será entregado en color: Negro con techo verde hasta la base de los pilares para taxis básicos y blancos con puerta y cubierta del motor (capó) de color verde para taxis colectivos, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el D.S. 212/92 del MTT. En caso de seguir la vía de compra independiente, será responsabilidad del Seleccionado gestionar la entrega del vehículo en los colores que estime conveniente.

Cargador Residencial

- Modo de Carga: Modo 3 – Carga en corriente alterna (AC)
- Potencia: 7-10 kW
- Conector: IEC 62196 Tipo 2
- Instalación: Adosado a muro o soporte

2.5.2. Servicio Post Venta

Uno de los principales criterios de admisibilidad para que un proveedor de VE entre al programa Mi Taxi Eléctrico, es que habilite o cuente con servicio postventa en la ciudad a la que postuló su vehículo, por lo que todos los Beneficiarios del Programa que opten por esta vía de compra contarán con servicio post venta en la ciudad correspondiente para la marca específica de su vehículo. Esta exigencia no se realiza para aquellos proveedores independientes, por lo que gestionar la compra de un vehículo por la vía de un proveedor independiente no asegura la disponibilidad de servicio postventa en la ciudad.

Aquellas empresas que sean seleccionadas como proveedoras del programa Mi Taxi Eléctrico y, por lo tanto, que su vehículo se encuentre publicado en la web www.mitaxielectrico.cl, tendrán un plazo máximo de 45 días desde la primera venta de un VE en dicha ciudad para habilitar un servicio postventa.

Los valores de mantenimientos y otros similares serán presentados en la web del Programa antes mencionada. Así mismo, la información sobre repuestos y servicio postventa también será pública en los eventos Test Drive que se realicen en cada ciudad. Esta información no estará disponible para aquellos proveedores independientes y deberá ser gestionada por el mismo Seleccionado.

3. Postulación

La convocatoria pública se realizará a través de la página web del concurso: www.mitaxielectrico.cl, además de otros medios de comunicación que el Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad puedan definir.

El proceso de postulación estará abierto para la recepción de antecedentes a contar de la publicación de las presentes Bases de Concurso. El Programa será de ventanilla abierta, es decir, se evaluará por orden de llegada, hasta que se completen los cupos para los 150 beneficiarios.

En el caso que se amplíen los cupos, esto será notificado mediante la página web del programa. La AgenciaSE se reserva el derecho de extender el plazo de postulación hasta que se agoten los recursos destinados para los beneficios del Programa. Aquellos postulantes que sean preseleccionados después de adjudicados todos los beneficios del programa ingresarán a una lista de espera, la cual será ordenada en base al orden de postulación.

De esta forma, la AgenciaSE se reserva el derecho de cerrar la convocatoria una vez existan 150 Seleccionados, lo cual se notificará por los canales de comunicación dispuestos para este programa.

Para los efectos de estas bases, todos los plazos serán de días corridos, no obstante lo anterior, si un plazo vence un día inhábil, sábado, domingo o festivo, se considerará que éste vence el día hábil siguiente.

En caso de que expresamente algún plazo se contabilice en días hábiles, no se contarán los sábados, domingos o festivos.

3.1. Canal de postulación

La postulación se deberá efectuar de forma digital, a través de la plataforma que estará habilitada en el sitio web del programa, www.mitaxielectrico.cl, debiendo dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en dicha plataforma, además de lo establecido en las presentes bases.

Al finalizar el proceso, el Postulante deberá guardar el comprobante de postulación que el sistema entregará, donde constatará de la fecha y hora de postulación. Este documento será el único comprobante válido para acreditar que el Postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio aceptado para comprobar que la postulación fue efectivamente realizada. En caso de extravío o de la no recepción del comprobante, el

Postulante deberá contactar al equipo del programa al correo "electromovilidad@agenciase.org".

En caso de existir múltiples postulaciones de un mismo Postulante, se considerará admitido el último registro válido efectuado en la plataforma. Por consiguiente, las otras postulaciones quedarán automáticamente eliminadas de la plataforma.

En el caso de que un Postulante quede fuera del proceso durante la etapa de evaluación (administrativa o técnica), si este/a quisiera volver a postular modificando algún aspecto de su postulación lo podrá hacer mientras la convocatoria se encuentre abierta y en el caso de que los cupos del Programa no se hayan completado.

3.2. Etapas del Programa

Dependiendo del proceso por el cual se desee hacer valer los beneficios, el postulante podrá optar por 2 vías de compra, las cuales se indican en el numeral 3.2.1 y 3.2.2.

3.2.1. Vía Programa Mi Taxi Eléctrico

Esta vía de compra considera el apoyo y asesoramiento de la AgenciaSE durante la participación en el Programa. Mediante esta vía, la AgenciaSE pondrá a disposición una cartera de alternativas de proveedores y podrá regular los tiempos y condiciones del proceso de compra del VE. El proveedor tendrá que dar cumplimiento a las exigencias del programa, como la disponibilidad de servicio técnico o las condiciones de entrega, y será la AgenciaSE quien regulará el cumplimiento de dichas exigencias.

A continuación, se describen las etapas que conforman el proceso de postulación, evaluación, selección, compra e instalación del VE y SAVE en el marco del programa Mi Taxi Eléctrico:

a) Postulación

- En esta etapa, el Postulante deberá presentar los documentos indicados en la Tabla 4, que deberán ser adjuntados al momento de completar en el formulario indicado en la plataforma de postulación, la cual se encuentra en la web www.mitaxielectrico.cl.
- Será responsabilidad de cada Postulante verificar que los antecedentes ingresados en la plataforma de postulación estén correctos.
- Una vez cargados los antecedentes indicados en la Tabla 4, el Postulante será notificado que su postulación ha sido recibida, indicando fecha y hora de la postulación.

Tabla 4: Documentación de Postulación

Requisito	Medio de Verificación
Documentación Persona Natural	Sólo si el Postulante es una Persona Natural: <ul style="list-style-type: none">• Deberá adjuntar una copia de su cédula de identidad vigente por ambos lados.
Documentación Persona Jurídica	Sólo si el Postulante es una Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple del Rol Único Tributario.• Fotocopia simple de la Escritura de Constitución de la persona jurídica.• Certificado de vigencia emitido por el registro de comercio o el equivalente según corresponda a la persona jurídica con una vigencia que no exceda los 90 días contados desde la fecha de postulación.• Certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de el o los representantes legales de la persona jurídica o el equivalente según corresponda a la persona jurídica con una vigencia que no exceda los 90 días contados desde la fecha de postulación.• Fotocopia de la cédula de identidad de el o los representantes legales.
Declaración de Operación	El Postulante deberá adjuntar la declaración jurada indicada en el Anexo A.1, completada y firmada por el postulante, donde se define la zona de operación del vehículo saliente.

Requisito	Medio de Verificación
Informe RNSTP	El Postulante deberá adjuntar una copia del Informe del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público del vehículo saliente, obtenido en la página http://apps.mtt.cl/consultaweb/ .
Certificado de Inscripción (Padrón) del Vehículo saliente	El Postulante deberá adjuntar una copia del Certificado de Inscripción (padrón) del Vehículo Saliente donde se indique el nombre del postulante y la patente del vehículo.
Certificado de Dominio Vigente de la Propiedad	<p>El Postulante deberá adjuntar una copia del certificado de dominio vigente de la propiedad donde se encuentre el estacionamiento con una fecha no superior a 90 días previos a la postulación.</p> <p>En caso de que se postule la instalación en una casa, deberá presentar el certificado de dominio vigente de la propiedad.</p> <p>En caso de que se postule la instalación en un estacionamiento de edificio, deberá presentar el certificado de dominio vigente del estacionamiento específico.</p>
Carta Autorización Dueño Inmueble	Sólo en caso de no ser dueño del inmueble donde se instale el cargador, el Postulante deberá adjuntar el Anexo A.3, con una autorización ante notario del propietario del inmueble (casa o estacionamiento de edificio) donde se explicita la aprobación de éste para instalar el dispositivo de carga residencial para el vehículo eléctrico.
CI Dueño Inmueble	Sólo en caso de no ser dueño del inmueble donde se instale el cargador, el Postulante deberá adjuntar una copia por ambos lados del CI del propietario del inmueble indicado en la Carta de Autorización del Dueño del Inmueble.

Requisito	Medio de Verificación
Boleta de electricidad	El Postulante deberá adjuntar una copia de la última boleta de la cuenta de electricidad asociada a la dirección donde se instalará el SAVE indicado en el formulario de postulación. En esta boleta se deben ver todos los datos proporcionados y con todas las hojas de la boleta. La fecha de emisión de esta boleta no podrá ser superior a 60 días de antigüedad al momento del ingreso del documento. No se requiere adjuntar comprobantes de pago.
Ubicación del SAVE	El Postulante deberá indicar al momento de su postulación la ubicación propuesta para el SAVE. El formulario considerará dirección y descripción de la ubicación, y se deberán incluir todas las fotos necesarias que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos para la instalación del SAVE indicados en el numeral 2.3.1

b) Evaluación Administrativa

- La Agencia realizará una revisión de los documentos presentados en la etapa de postulación en orden de llegada de las postulaciones. A partir de esta revisión, se podrá solicitar al postulante aclaraciones sobre los documentos presentados.
- La AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuantas veces sea necesario a los Postulantes sobre los antecedentes presentados en la letra (a).
- Una vez notificadas las aclaraciones, si en un plazo de 5 días estas aclaraciones no son subsanadas por el Postulante, la AgenciaSE se reserva el derecho a rechazar de plano la postulación.
- Aquellas postulaciones que requiriesen aclaración serán consideradas como válidamente ingresadas a la fecha y hora de ingreso de su última aclaración.
- Aquellos Postulantes que cuenten con la evaluación administrativa aprobada recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Aprobación Administrativa y pasarán a la siguiente etapa.
- Además, la AgenciaSE actualizará mensualmente en la página web del Programa www.mitaxielectrico.cl el listado de los Postulantes que cuenten con aprobación administrativa.

c) Visita Técnica

- Una vez realizada la Notificación de Aprobación Administrativa, y en un plazo máximo de 14 días, la AgenciaSE realizará una visita técnica con el objetivo de evaluar la factibilidad técnica para poder instalar un cargador residencial en el lugar descrito por el Postulante en el formulario de postulación.
- La visita técnica podrá realizarse de manera presencial o virtual con el soporte del postulante en terreno.
- Aquellos Postulantes que cuenten con la evaluación técnica aprobada recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Aprobación Técnica.
- Además, la AgenciaSE actualizará mensualmente en la página web del Programa www.mitaxielectrico.cl el listado de los Postulantes que cuenten con aprobación técnica.
- En caso de constatar que la información expuesta en la postulación no se condice con las condiciones encontradas en la visita técnica, la AgenciaSE se reserva el derecho de no continuar el proceso de evaluación para el/la Postulante, siendo, por tanto, rechazada la postulación.
- Todo Postulante con validación administrativa y visita técnica favorable serán considerados “Preseleccionados”.

d) Pago de la Reserva por cupo

- En base a la disponibilidad de recursos del Programa, y siguiendo el orden de postulación, los Preseleccionados recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Pago de Reserva para asegurar su cupo en el Programa.
- Dicha reserva será de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).
- La reserva deberá ser depositada en un plazo máximo de 21 días a la cuenta que será informada al momento de la Notificación de Pago de Reserva.
- Dicho pago deberá ser respaldado cargando el comprobante de la transferencia o depósito al a la plataforma de postulación, la cual se encuentra en www.mitaxielectrico.cl.
- Si el Preseleccionado no realizó el pago de la reserva en el plazo de 21 días, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo, en caso de no cumplirse el plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.
- Todo Preseleccionado, cuyo Pago de Reserva y entrega de Garantía por SAVE (numeral 3.2.1.e) sean validados por la AgenciaSE, pasará a ser considerado “Seleccionado”. Los Seleccionados recibirán directamente a su correo electrónico

una Notificación de Selección donde se indicará la adjudicación de los beneficios del Programa.

- Además, la AgenciaSE actualizará mensualmente en la página web del Programa www.mitaxielectrico.cl el listado de los Postulantes seleccionados en el Programa.

e) Entrega Garantía por SAVE

- Una vez recibida la Notificación de Pago de Reserva, el Preseleccionado tendrá 21 días de plazo para realizar la entrega de la garantía para la construcción del SAVE. Esta garantía gatillará la construcción del cargador antes de la compra del VE, considerando que los tiempos de implementación de un SAVE pueden llegar hasta los 100 días.
- La garantía por el SAVE será de un monto máximo de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil) y deberá ser depositada a la cuenta que será informada al momento de la Notificación de Pago de Reserva. Se deberá cargar el comprobante de transferencia o depósito en la plataforma de postulación disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.
- El monto pagado como Garantía por SAVE será utilizado como abono para la compra del vehículo. Es decir, se descontará del precio final a pagar por el VE al momento del pago.
- El Seleccionado autoriza mediante el pago de esta reserva que el monto pagado como garantía sea traspasado directamente desde la AgenciaSE al proveedor de vehículos al momento de la compra. Esto deberá formalizarse mediante la entrega del Anexo A.6 junto al comprobante de transferencia o depósito en la plataforma de postulación, disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.
- Todo Preseleccionado, cuya entrega de Garantía por SAVE y Pago de Reserva (numeral 3.2.1.d) sean validados por la AgenciaSE, pasará a ser considerado "Seleccionado". Los Seleccionados recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Selección donde se indicará la adjudicación de los beneficios del Programa.
- Además, la AgenciaSE actualizará mensualmente en la página web del Programa www.mitaxielectrico.cl el listado de los Postulantes seleccionados en el Programa.
- En caso de que la compra del VE no se realice por causas imputables al Seleccionado, la AgenciaSE no hará devolución de este monto. Pese a esto, la AgenciaSE continuará con los trabajos de construcción correspondientes al cargador hasta que este se encuentre completamente finalizado y energizado, quedando a disposición del postulante que ha desistido de la compra.

- La AgenciaSE se reserva el derecho de reducir el monto de la garantía por SAVE para cada ciudad.
- Si el Preseleccionado no realizó el pago de la garantía en el plazo de 21 días, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo, en caso de no cumplirse el plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.

f) Elección y Compra del Vehículo Eléctrico:

- Desde la Notificación de Selección, el Seleccionado tendrá 45 días corridos para realizar la elección y compra dentro de alguno de los modelos de vehículo disponibles en su ciudad.
- Antes de la elección del modelo, el Seleccionado deberá verificar junto al proveedor de vehículos la disponibilidad de stock de ese modelo específico, velando por que el pago se realice antes de los 45 días desde la Notificación de Selección. Así mismo, deberá revisar que las características técnicas del modelo se adecúen a las características de trabajo del postulante. Para esto, se hará entrega del contacto del proveedor del vehículo en la ciudad.
- Luego, el Seleccionado deberá elegir 1 de los modelos de vehículos disponibles para su ciudad en la plataforma de postulación, disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.
- Una vez realizada la elección del vehículo, el proveedor correspondiente deberá respetar el precio del vehículo hasta el momento del pago. El Seleccionado debe considerar que el precio del vehículo podrá sufrir modificaciones en el transcurso del Programa, pero **nunca superará los \$30.000.000.-** (treinta millones de pesos).
- Una vez elegido el modelo de vehículo eléctrico, el cofinanciamiento adjudicado será asignado a dicho vehículo. El Seleccionado no podrá realizar cambios a esta elección una vez realizada.
- El monto que deberá pagar el Seleccionado corresponde al precio del VE al momento de la elección del vehículo, menos los \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) de cofinanciamiento y el monto de Garantía por SAVE abonado indicado en la letra (e).
- Es responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias que le permitan tener los recursos económicos para pagar el VE.
- Es responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias con el proveedor de vehículos para materializar la compra del VE.
- Todo Seleccionado que realice el pago por la compra de su vehículo pasará a ser considerado “Beneficiario”.
- En caso de no realizarse la elección y compra del vehículo eléctrico dentro de los 45 días de plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo,

en caso de no cumplirse el plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de revocar la adjudicación del beneficio al postulante y rechazar su postulación.

- Este plazo podrá ser prorrogado sólo en caso de que la ciudad aún no cuente con proveedores de vehículo definido dentro del Programa.
- En caso de que el Seleccionado no realice el pago del vehículo dentro del plazo otorgado, éste perderá su beneficio, revocándose la selección y rechazando la postulación. Así mismo, el monto pagado de Garantía por SAVE no será devuelto al postulante.

g) Instalación del cargador residencial

- Una vez validado por la AgenciaSE el pago de la Garantía por SAVE, el Seleccionado recibirá directamente a su correo electrónico una Notificación SAVE.
- Junto a la notificación SAVE, se hará solicitud de los documentos que serán necesarios para realizar la construcción del SAVE, los cuales deberán ser enviados en un plazo de 21 días. La AgenciaSE solicitará un Certificado de Número Municipal y una Autorización Notarial que permite que la empresa que instale los cargadores pueda representar al Seleccionado ante la empresa de distribución eléctrica para la realización de los trámites. Además, en caso de que el postulante realice la instalación de su cargador en un conjunto habitacional o edificio, deberá adjuntar el Anexo A.8
- Desde la Notificación SAVE, la empresa encargada de la instalación del SAVE tendrá 28 días para contactar al Seleccionado y realizar la visita técnica en el lugar postulado para la instalación del SAVE.
- La empresa encargada de la instalación del SAVE tendrá un plazo máximo de 100 días contados desde la Notificación SAVE para realizar todas las tareas y labores necesarias que lleven a la instalación y energización del cargador residencial.
- En caso de que existan atrasos en la instalación del SAVE que no sean atribuibles a la empresa instaladora, la AgenciaSE se reserva el derecho de extender el plazo máximo de 100 días para la instalación.
- El Beneficiario deberá disponer de las ocasiones que sean necesarias para la construcción del cargador en su domicilio.
- El Beneficiario deberá facilitar todas las gestiones al equipo de instaladores, tal que le permitan a éste desarrollar la totalidad de las labores que lleven a la construcción y energización del cargador.
- Una vez instalado el cargador residencial, el adjudicado deberá correr con los costos de electricidad y de administración de servicio de la distribuidora eléctrica correspondientes a la instalación del cargador.

- En caso de que el Postulante no realice la compra del vehículo indicada en la letra (f), la AgenciaSE continuará con los trabajos de construcción correspondientes al cargador hasta que este se encuentre completamente finalizado y energizado, quedando a disposición del postulante que ha desistido de la compra. La AgenciaSE no hará devolución del monto de Garantía por SAVE, ya que se utilizará para cubrir los costos en los que deba incurrir el Programa para adquirir nuevamente los equipos y materiales utilizados en la construcción del SAVE de dicho Postulante.

h) Entrega y Cambio de Cupo

- El proveedor del vehículo tendrá un plazo máximo de 14 días desde el pago del vehículo para realizar la entrega efectiva de la unidad al Beneficiario.
- El Beneficiario deberá considerar que todos los trámites relativos a la inscripción del vehículo en el Registro Civil correrán por gestión y costo del proveedor de vehículos. Es decir, el auto deberá ser entregado con su correspondiente Solicitud de Primera Inscripción a nombre del Beneficiario, sin costo para éste.
- El vehículo será entregado en colores negro-verde para taxis básicos o blanco-verde para taxis colectivos, de acuerdo con lo indicado en el D.S. 212 del MTT de 1992, que regula el color de los vehículos de transporte público.
- El vehículo será entregado considerando extintor, botiquín de primeros auxilios y gata.
- Es de exclusiva responsabilidad del Beneficiario velar por el cumplimiento de los puntos indicados en esta etapa y por la correcta entrega en conformidad de la unidad.
- Una vez entregado el vehículo, es exclusiva responsabilidad del Beneficiario realizar el trámite de renovación de material en la correspondiente Seremi MTT de acuerdo con las exigencias, plazos y canales que esta disponga para la realización del trámite.
- La AgenciaSE no se hace responsable de los procesos, canales y plazos que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, junto a sus respectivas Seremías, dispongan para la realización de este trámite.
- Una vez la Seremi MTT entregue el certificado de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), el Beneficiario podrá elevar la solicitud de pago de reserva indicada en la letra (i)

i) Devolución de la Reserva y Cierre del Proceso

- El monto de la reserva de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) será devuelto una vez el Beneficiario del Programa cargue en la plataforma de postulación,

disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl, una copia de la nueva inscripción en el RNSTP junto a la Solicitud de Devolución indicada en el Anexo A.3.

- La devolución se realizará en un plazo máximo de 30 días desde ingresada la Solicitud de Devolución.
- En caso de no haber ofertas de vehículo en la ciudad del Seleccionado al momento del pago de la reserva, este podrá solicitar la devolución del monto en cualquier momento antes de la elección del vehículo indicada en la letra (f).
- En el caso que un Seleccionado desista del programa y no concrete la compra del VE, el monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) pagado como reserva, no será devuelto, salvo casos debidamente justificados y así calificados por la Agencia, luego de que el Seleccionado eleve la solicitud debidamente justificada con los respectivos respaldos que así lo acrediten.
- En caso de que el Postulante no realice la compra del vehículo indicada en la letra (f), la AgenciaSE hará uso del monto de Garantía por SAVE para cubrir los costos de la instalación. La AgenciaSE calculará la diferencia restante y podrá realizar la devolución del monto sobrante al Postulante. El postulante no tendrá derecho a réplica sobre el monto considerado por la AgenciaSE.
- En caso de que no se presenten proveedores de vehículos para la ciudad del Seleccionado, la AgenciaSE hará devolución total de la reserva de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) al Postulante.

3.2.2. Vía Compra Independiente

Esta vía de compra considera el mismo canal de postulación que la vía indicada en el numeral 3.2.1, sin embargo, se podrá optar a un proveedor independiente para la adquisición del vehículo. Bajo esta modalidad, la AgenciaSE no podrá respaldar la compra del vehículo con el proveedor, y será exclusiva responsabilidad del postulante el cumplimiento de los plazos y condiciones necesarias para hacer válido el beneficio. Así mismo, **la AgenciaSE no contará con facultades para regular ningún elemento del proveedor**, como podrá ser la disponibilidad del servicio postventa o las condiciones de entrega del vehículo. En caso de elegir esta vía de compra, será responsabilidad del Seleccionado verificar el cumplimiento de estos elementos del Programa.

A continuación, se describen las etapas que conforman el proceso de postulación, evaluación, selección, compra e instalación del VE y SAVE en el marco de una compra independiente adherida al Programa:

a) Postulación

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.a) Postulación.

b) Evaluación Administrativa

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.b) Evaluación Administrativa.

c) Visita Técnica

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.c) Visita Técnica.

d) Pago de la Reserva por el Cupo

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.d) Pago de la Reserva por el Cupo.

e) Entrega de Garantía por SAVE

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.e) Entrega de Garantía por SAVE

f) Compra con Proveedor Independiente

- Desde la notificación de Selección, el Seleccionado contará con un beneficio adjudicado a su nombre, el cual podrá ser utilizado para la compra de un vehículo eléctrico. Cualquier beneficio adjudicado tendrá validez hasta el día 31 de mayo del 2022.
- Será responsabilidad del Seleccionado verificar la existencia de un servicio postventa en la ciudad de conveniencia, donde se cuente con personal capacitado para la reparación de vehículos y con la disponibilidad de repuestos para el modelo de interés.
- El Seleccionado deberá verificar junto al proveedor que estime conveniente que se cuente con disponibilidad de stock o que la fecha de entrega sea a más tardar el día 31 de mayo de 2022.
- El precio total de venta del vehículo no podrá superar el valor de \$30.000.000.- IVA incluido.

- Además, sólo se entregará el beneficio para vehículos que cumplan con las siguientes características técnicas:

Tabla 5: Características que debe cumplir el VE.

Característica	Definición
Condición	Nuevo ⁵ . Los vehículos deberán ser inscritos en el SRCEI como año 2021 o posterior.
Carrocería	Sedán, Hatchback o Stationwagon según certificado de homologación emitido por el 3CV.
Propulsión	100% eléctrico.
Potencia Motor Sedán, Hatchback o Stationwagon	70 [kW] o superior.
Autonomía	Autonomía igual o superior a 200 km en el caso de sedán o hatchback, calculada según la multiplicación del rendimiento registrado durante el proceso de homologación del 3CV en [km/kWh] y la capacidad de la batería en [kWh].
Sistema de Acoplamiento de Carga	En cumplimiento con el Decreto 145 MTT y compatible con los conectores autorizados por la SEC para estaciones de carga para autoservicio con acceso público o electrolinerías de acuerdo al RIC N°15.

- Una vez definido el modelo y proveedor de vehículo, el Seleccionado deberá gestionar con el proveedor de vehículos la emisión de la factura del vehículo, a nombre del Seleccionado, donde la glosa debe indicar, por lo menos, la siguiente información:
 - Tipo de Carrocería: Sedán, Hatchback o Stationwagon.
 - Tipo de Combustible: Eléctrico.
 - Año Fabricación: 2021 o posterior.

⁵ Se considera un vehículo como nuevo cuando el odómetro es inferior a 100 km y al vehículo no se le ha realizado el trámite de primera inscripción en el SRCEI.

- El Seleccionado deberá hacer envío de la factura indicada junto al Anexo A.7 al correo electromovilidad@agenciase.org con el asunto “MTE – PROVEEDOR INDEPENDIENTE”. La AgenciaSE contactará al proveedor del vehículo, validando la adjudicación del beneficio por parte del Seleccionado.
- Una vez validado la adjudicación del beneficio, el proveedor deberá hacer envío inmediato de una copia del Certificado de Homologación original junto a la Ficha Técnica del vehículo. La AgenciaSE validará que el vehículo facturado cumple con lo indicado en la Tabla 5.
- Desde la recepción de la factura junto al Anexo A.7, la AgenciaSE tendrá 5 días corridos para validar la emisión y el monto del pago que la misma AgenciaSE pagará al proveedor. En caso de no haberse validado la emisión y el monto del pago por parte de la AgenciaSE, **el proveedor deberá emitir una nota de crédito anulando la factura.**
- Una vez validada con el proveedor la emisión y el monto del pago que realizará la AgenciaSE al proveedor, el Seleccionado deberá realizar el pago de la diferencia entre el monto total de la factura y el monto del pago validado por la AgenciaSE.
- Es responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias que le permitan tener los recursos económicos para pagar el VE.
- Es responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias con el proveedor de vehículos seleccionado para materializar la compra del VE.
- Es responsabilidad del Seleccionado velar por el cumplimiento de los plazos.
- Todo Seleccionado que realice el pago por la compra de su vehículo pasará a ser considerado “Beneficiario”.
- El Seleccionado deberá revisar que el vehículo le sea entregado con los siguientes elementos:
 - Color a definir por el Seleccionado
 - Cable de carga de emergencia o Cable Modo 2
 - Cable de carga SAVE o Cable Modo 3
 - Gata acorde al peso del vehículo
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Extintor
- Será responsabilidad del Seleccionado gestionar la realización de una capacitación por parte del proveedor de vehículos, donde se capacite al Seleccionado sobre el correcto uso del vehículo, sus distintas configuraciones de manejo, funcionalidades de elementos auxiliares, técnicas de conducción que favorezca el estado de salud de la batería, modelos de carga y protocolos a seguir para el cuidado de la batería y sus controladores.

- Será responsabilidad del Seleccionado gestionar con el proveedor del vehículo la primera inscripción del vehículo en el Registro Civil.
- Una vez realizada la entrega del vehículo, el proveedor deberá hacer envío del acta de control de entrega correspondiente a la unidad entregada, a nombre del Seleccionado y firmada por este, a más tardar el día 31 de mayo del 2022.
- Con la recepción de este documento, la AgenciaSE realizará el pago del monto validado previamente con el Proveedor.
- No se realizarán pagos de ningún vehículo cuya recepción de acta de control de entrega sea posterior al 31 de mayo del 2022.
- En caso de no recibirse los documentos mencionados en esta etapa antes del día 31 de mayo del 2022, el postulante perderá su beneficio, revocándose la selección y rechazando su postulación. Así mismo, el monto pagado de Garantía por SAVE no será devuelto al postulante.

g) Instalación del Cargador Residencial

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.g) Instalación del Cargador Residencial.

h) Cambio de Cupo

- Una vez entregado el vehículo, es exclusiva responsabilidad del Beneficiario realizar el trámite de renovación de material en la correspondiente Seremi MTT de acuerdo con las exigencias, plazos y canales que esta disponga para la realización del trámite.
- La AgenciaSE no se hace responsable de los procesos, canales y plazos que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, junto a sus respectivas Seremías, dispongan para la realización de este trámite.
- Una vez la Seremi MTT entregue el certificado de inscripción definitiva en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP), el Beneficiario podrá elevar la solicitud de pago de reserva indicada en la letra (i).

i) Devolución de Reserva

- El postulante deberá cumplir con los requerimientos e indicaciones del numeral 3.2.1.i) Devolución de Reserva.

3.3. Calendario del Proceso

Las fechas y tiempos de cada etapa se definen a continuación, en la Tabla 6

Tabla 6: Fechas de las Etapas del Programa (año 2021-2022)

Etapa	Duración
Postulación	Abierta hasta agotar los recursos del Programa.
Evaluación Administrativa	Por definir
Visita Técnica	14 días desde Notificación de Aprobación Administrativa
Pago de la Reserva por Cupo	21 días desde la Notificación de Pago de Reserva
Pago Garantía por SAVE	21 días desde la Notificación de Pago de Reserva
Elección y Compra del VE	45 días desde la Notificación de Selección
Instalación SAVE	100 días desde el Pago de Garantía por SAVE
Entrega del Vehículo	14 días desde el pago del vehículo
Devolución de la Reserva	30 días desde la Solicitud de Devolución

Será responsabilidad del Postulante llevar seguimiento de estos plazos y velar por el cumplimiento de estos con los proveedores de vehículos. Ante cualquier incumplimiento en los plazos indicados, el postulante deberá dar aviso a la AgenciaSE enviando un correo electrónico a electromovilidad@agenciase.org con el asunto “INCUMPLIMIENTO PLAZOS MTE”. Con esta información, la AgenciaSE realizará las gestiones necesarias para subsanar el incumplimiento, incluyendo si lo amerita sanciones a los proveedores por no cumplir con los plazos comprometidos.

La AgenciaSE se reserva el derecho de modificar estas fechas en función del desarrollo mismo del programa y la situación sanitaria nacional, lo que será notificado a través de la página web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.

3.4. Apoyo en el proceso de postulación

Los Postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del correo: "electromovilidad@agenciase.org" o por medio de la plataforma en la sección de preguntas frecuentes, bajo el asunto "Consultas de postulación". La Agencia publicará las respuestas a todas las preguntas realizadas mensualmente durante el periodo de postulación a través la página web www.mitaxielectrico.cl a más tardar cada viernes de la semana a las 23:59 pm.

Se aclara y se deja constancia que la AgenciaSE no cuenta con personal ni ha contratado a terceras personas naturales o jurídicas que ofrezcan el servicio en nombre de ésta para la elaboración del formulario de postulación al Programa, por lo tanto, el llenado e ingreso de documentación en la plataforma es de exclusiva responsabilidad del Postulante.

4. Evaluación y Selección de Beneficiarios

4.1. Criterios de Evaluación

Para el presente concurso se realizará una evaluación administrativa y una visita técnica. Aquellos postulantes que cuenten con aprobación administrativa y técnica ingresarán al listado de preseleccionados. Se respetará el ingreso según la fecha de postulación, considerando que aquellas postulaciones que requieran solicitud de aclaración de los antecedentes presentados contarán como válidamente ingresadas la fecha y hora que haya sido ingresado el último antecedente que permita evaluar debidamente la postulación.

4.2. Selección

- Todos los Postulantes que tengan una evaluación favorable en la evaluación administrativa y la visita técnica, serán considerados como Seleccionados del programa una vez realicen el Pago de Reserva y la entrega de Garantía por SAVE.
- La Agencia se reserva el derecho a cerrar la convocatoria del Programa una vez se completen todos los cupos de seleccionados del programa.
- La AgenciaSE se reserva el derecho a poder reducir el número de seleccionados de acuerdo con la contingencia nacional, oferta de vehículos y número de postulantes.

4.3. Notificaciones

Todas las notificaciones serán enviadas al correo electrónico registrado en la postulación.

- Notificación de Aclaraciones: Una vez recibidas las postulaciones serán notificados aquellos Postulantes cuya postulación requiera aclaraciones.

- Notificación de Aprobación Administrativa: Una vez revisados los antecedentes administrativos presentados durante la etapa de postulación, se notificarán aquellos Postulantes aprobados administrativamente. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de Postulantes aprobados administrativamente.
- Notificación de Aprobación Técnica: Una vez realizadas las visitas técnicas de los Postulantes, se notificarán aquellos Postulantes que cuenten con factibilidad técnica para la instalación de un SAVE. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de Postulantes aprobados técnicamente.
- Notificación SAVE: Una vez validado por la AgenciaSE el pago de la Garantía por SAVE, se notificará a aquellos Seleccionados cuyo pago ha sido validado para el inicio de la construcción del SAVE.
- Notificación de Pago de Reserva: Una vez aprobada la validación técnica de su postulación, y en base a la disponibilidad de recursos del Programa, se le notificará al Preseleccionado para realizar el Pago de Reserva por el cupo y la entrega de la Garantía por SAVE.
- Notificación de Selección: Una vez realizado el Pago de Reserva y entrega de la Garantía por SAVE; y validada la recepción de estos montos, se le notificará al Postulante la adjudicación de los beneficios del Programa. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de postulantes seleccionados.

5. Otros

Los Postulantes, al momento de enviar su formulario de Postulación, autorizan automáticamente a la AgenciaSE y a la Subsecretaría de Energía, a incorporar en su base de datos toda la información proporcionada en la presente postulación. A modo de ejemplo: nombre completo, RUT, domicilio, entre otros. Esto, para una posible articulación o gestión de apoyo, estudios de impacto del Programa o generación de registros para usos con temas afines al Programa.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y declara estar en conocimiento de las características y condiciones para postular a este Programa. Así, el Postulante por el sólo ingreso de su formulario a la plataforma declara aceptar expresamente las condiciones del Programa.

La AgenciaSE podrá interpretar o modificar las presentes bases. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas a través de la página web www.mitaxielectrico.cl

6. Reserva de Derechos.

- a) La AgenciaSE se reserva el derecho de cerrar la presente convocatoria sin expresión de causa alguna. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la AgenciaSE y a través de su Director Ejecutivo, en cualquier etapa del proceso.
- b) La AgenciaSE se reserva el derecho de detener y reiniciar la recepción de postulaciones en función de los intereses del Programa, sin que esto signifique un cierre de la convocatoria.
- c) La AgenciaSE se reserva el derecho a poder reducir el número de Seleccionados de acuerdo con la contingencia nacional, oferta de vehículos y número de postulantes.
- d) La AgenciaSE se reserva el derecho de extender el plazo de postulación hasta que se agoten los recursos destinados para los beneficios del Programa
- e) La AgenciaSE se reserva el derecho de cerrar la convocatoria una vez existan 150 Seleccionados
- f) La AgenciaSE se reserva el derecho de aumentar el número máximo de postulaciones por solicitante, con un máximo de 5 postulaciones por interesado en caso de que no se completen todos los cupos del Programa.
- g) La AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuantas veces sea necesario a los postulantes sobre los antecedentes presentados en la etapa de postulación.
- h) La AgenciaSE se reserva el derecho a desestimar una postulación cuando en reiteradas oportunidades se le haya solicitado al postulante aclaraciones o presentar antecedentes y este no haya dado cumplimiento.
- i) La AgenciaSE se reserva el derecho de no continuar con el proceso de evaluación de aquellos Postulantes a los que se constate que la información expuesta en la postulación no se condice con las condiciones encontradas en la visita técnica siendo, por tanto, rechazada la postulación.
- j) La AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar una postulación en caso de no poder realizar por segunda vez la visita técnica.
- k) La AgenciaSE se reserva el derecho de prorrogar el plazo definido para el Pago de Reserva.
- l) La AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación de aquellos Postulantes que no hayan realizado el Pago de Reserva dentro de los plazos estipulados para esto.
- m) La AgenciaSE se reserva el derecho de disminuir el monto de Garantía por SAVE en cada una de las ciudades del Programa.
- n) La AgenciaSE se reserva el derecho de prorrogar el plazo definido para la entrega de la Garantía por SAVE.
- o) La AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación de aquellos Postulantes que no hayan realizado la entrega de la Garantía por SAVE dentro de los plazos estipulados para esto.

- p) La AgenciaSE se reserva el derecho de no hacer devolución del monto de Garantía por SAVE.
- q) La AgenciaSE se reserva el derecho de no hacer devolución del monto de Reserva por Cupo.
- r) La AgenciaSE se reserva el derecho de revocar la adjudicación del beneficio al Postulante en caso de no realizarse la compra del vehículo eléctrico dentro de los 45 días de plazo desde la Notificación de Selección.
- s) La AgenciaSE se reserva el derecho de extender el plazo máximo de 100 días para la instalación del SAVE en aquellos casos en que existan atrasos que no sean atribuibles a la empresa instaladora.
- t) La Agencia se reserva el derecho a desestimar una postulación por condiciones no aptas para la instalación de un SAVE o por ser inviable económicamente conforme al presupuesto máximo disponible.
- u) La AgenciaSE se reserva el derecho de extender los 45 días de plazo desde la Notificación de Selección para realizar la compra del vehículo.
- v) La AgenciaSE se reserva el derecho de modificar los plazos del calendario indicado en el numeral 3.3 en función del desarrollo mismo del Programa y la situación sanitaria nacional.
- w) La AgenciaSE se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquier momento, hasta antes que se produzca el cierre de la convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La AgenciaSE evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las postulaciones si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mitaxielectrico.cl.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los posibles Beneficiarios de este programa o de terceros, lo que los participantes en este concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su postulación.

7. Tratamiento de Datos.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

8. Personerías

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** y de don **Fernando Alvear Artaza**, para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



IGNACIO SANTELICES RUIZ
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo A.1: Declaración de Operación

En concordancia con lo establecido en el numeral 2.3.1 de las Bases de Concurso para el **Programa del Ministerio de Energía: “Mi Taxi Eléctrico”**

Declaro (amos) que el vehículo de taxi básico/colectivo urbano que postulo(amos) como vehículo saliente opera dentro de una de las zonas de operación permitidas para el programa, particularmente en la comuna de _____.

Así mismo declaro(amos) que el vehículo eléctrico al que se postula como vehículo entrante operará dentro de una de las zonas de operación permitidas para el programa.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Postulante

Anexo A.2: Carta de Autorización

En _____, a _____ de _____ del año 20____, don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, autorizo a don/ña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en su calidad de arrendatario / comodatario para realizar la postulación al Programa Mi Taxi Eléctrico y en caso de ser beneficiario de este, a que el cargador de vehículo eléctrico pueda ser instalados en la vivienda postulada. ubicada en _____, comuna de _____, Región de _____, de la cual soy propietario/a.

FIRMA

NOMBRE

RUT

Anexo A.3: Solicitud de Devolución de Reserva

Solicitud de Devolución de Reserva Programa Mi Taxi Eléctrico

Yo _____ (nombre del postulante), RUT N° _____ (cédula del postulante), postulante al programa Mi Taxi Eléctrico, vengo a solicitar a ustedes la devolución del monto de reserva de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) pagado el _____ (fecha de pago de reserva).

La anterior solicitud se debe a los siguientes motivos (seleccione una alternativa):

a) Se realizó la inscripción definitiva de mi vehículo en el RNSTP.

b) Otro motivo (especificar):

Datos de cuenta bancaria para la realización de devolución:

Titular de la cuenta : _____
RUT del titular : _____
Banco : _____
Tipo de cuenta : _____
Número de Cuenta : _____

Anexo A.4: Diagrama Empalme

Las siguientes figuras tienen un carácter solo referencial.

Legenda:

A: Medidor | B: Cargador (SAVE) | C: Tablero eléctrico existente | D: Poste | E: Estacionamiento

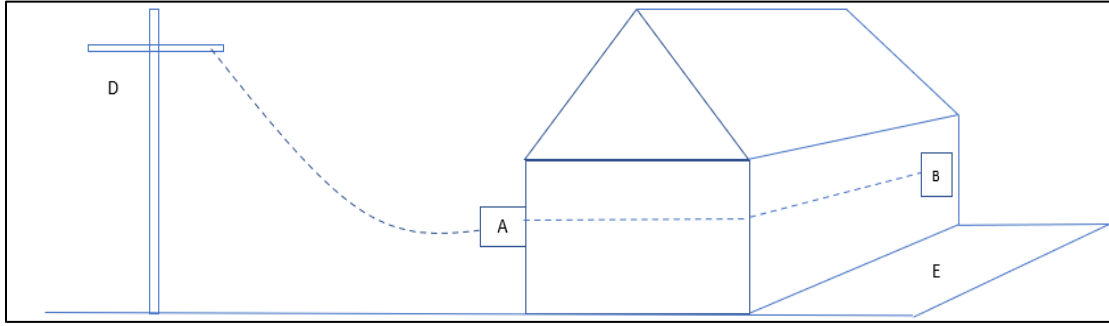


Figura 1: Vivienda Individual

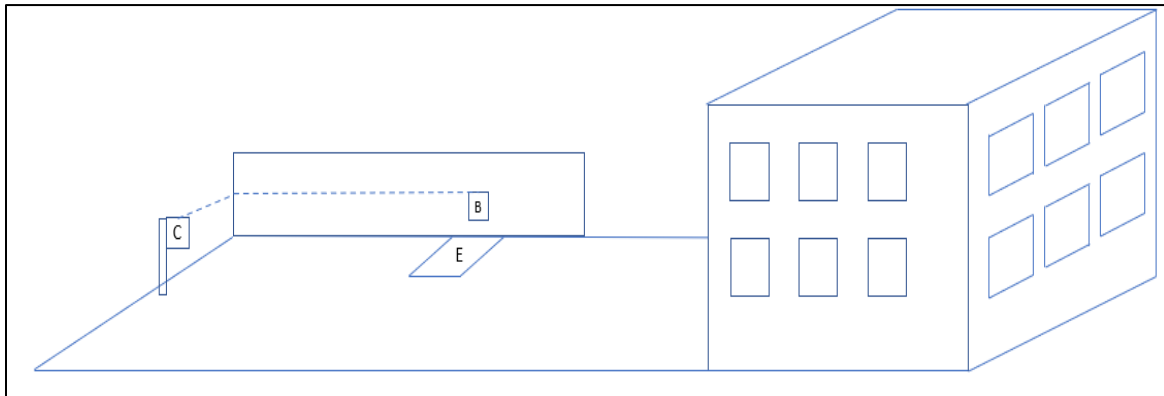


Figura 2: Edificio con estacionamiento a nivel de suelo

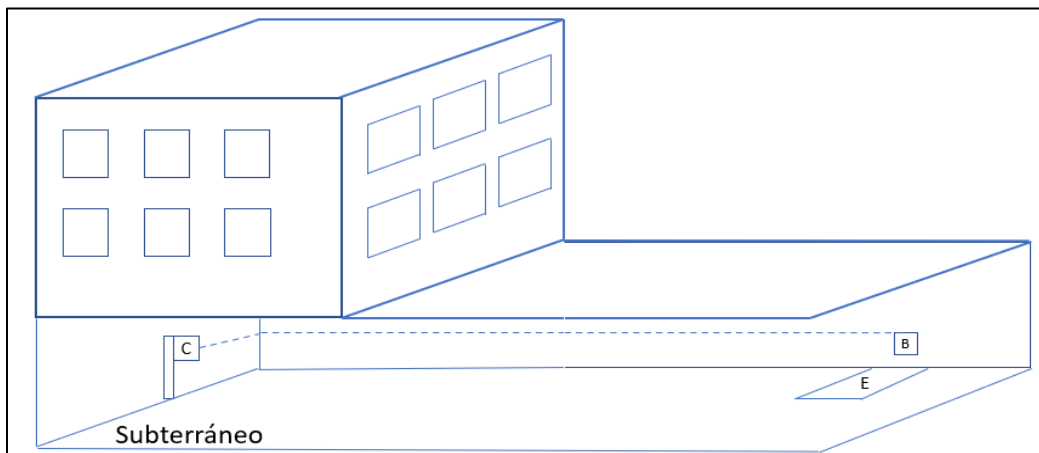


Figura 3: Edificio con estacionamiento subterráneo

Anexo A.5: Comunas Consideradas por Ciudad

Ciudad del Programa	Comunas Consideradas	Ciudad del Programa	Comunas Consideradas
1. Santiago	Cerrillos	3. Concepción	Concepción
	Cerro Navia		Hualpén
	Conchalí		San Pedro
	El Bosque		Talcahuano
	Estación Central		Chiguayante
	Huechuraba		Penco
	Independencia	4. Temuco	Temuco
	La Cisterna		Padre las Casas
	La Florida	5. Valdivia	Valdivia
	La Granja	6. Coyhaique	Coyhaique
	La Pintana		
	La Reina		
	Las Condes		
	Lo Barnechea		
	Lo Espejo		
	Lo Prado		
	Macul		
	Maipú		
	Ñuñoa		
	Pedro Aguirre Cerda		
	Peñalolén		
	Providencia		
	Pudahuel		
	Puente Alto		
	Quilicura		
	Quinta Normal		
	Recoleta		
	Renca		
	San Bernardo		
	San Joaquín		
	San Miguel		
	San Ramón		
	Santiago		
Vitacura			
2. Valparaíso	Valparaíso		
	Viña del Mar		
	Quilpué		
	Villa Alemana		
	Concón		

Anexo A.6: Mandato Irrevocable de Transferencia de Garantía

Yo _____ (nombre del postulante), RUT N° _____ (cédula del postulante), Preseleccionado del programa Mi Taxi Eléctrico, autorizo mediante el presente documento a que la AgenciaSE transfiera directamente al proveedor de vehículos del modelo que se elija el monto correspondiente a Garantía por SAVE, entregada a la AgenciaSE de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.2.e.

El monto entregado por motivo de Garantía por SAVE corresponde a la suma de \$ _____ (monto entregado por Garantía SAVE), entregado con fecha _____ (fecha de entrega Garantía).

FIRMA

NOMBRE

RUT

NOTA: Este documento deberá ser cargado en la plataforma de postulación junto al comprobante de transferencia o de depósito correspondiente a la Garantía por SAVE indicada en el numeral 3.2.e.

Anexo A.7: Identificación del Proveedor

Empresa		
Razón Social		
RUT		
Nombre de fantasía/Siglas		
Dirección Comercial		
Ciudad / Región / País		
Página Web		
Representante Empresa		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Teléfono Fijo / Celular / eMail		
Gestión de Pagos		
Banco		
Tipo de Cuenta		
N° de Cuenta		
Nombre Empresa		
RUT		
e-mail		
Encargado Administración y Finanzas		
Fono / eMail		

Anexo A.8: Autorización SAVE en Espacio Común

Con fecha _____, nosotros, _____
_____(nombre de comunidad o administración), ubicados en
_____, autorizamos a
_____(nombre del postulante),
RUT: _____, morador del inmueble ubicado en
_____(dirección completa),
para la instalación de un sistema de carga de vehículo eléctrico SAVE, emplazado
en _____(describir ubicación).

Nombre Completo, RUT y firma del Administrador